

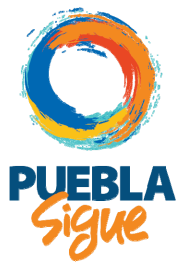
# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de S O A P A, que amplía la vigencia del Programa de Regularización de los Adeudos Generados por los Usuarios Adultos Mayores, Personas con Capacidades Diferentes y Enfermos Terminales*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

6/ago/2018 ACUERDO del Consejo Directivo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, de fecha 13 de julio de 2018, por el que amplía la vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018, el Programa de Regularización de los Adeudos Generados por los Usuarios Adultos Mayores, Personas con Capacidades Diferentes y Enfermos Terminales.

---

**CONTENIDO**

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LOS ADEUDOS  
GENERADOS POR LOS USUARIOS ADULTOS MAYORES,  
PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y ENFERMOS  
TERMINALES..... 3  
RAZÓN DE FIRMAS..... 5

**PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LOS ADEUDOS  
GENERADOS POR LOS USUARIOS ADULTOS MAYORES,  
PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y ENFERMOS  
TERMINALES**

En ese tenor, resulta necesario implementar un Programa de Regularización de los Adeudos Generados por los Usuarios Adultos Mayores, Personas con Capacidades Diferentes y Enfermos Terminales, y el cual tiene como objeto que los adultos mayores de 60 años, personas con capacidades diferentes y enfermos terminales paguen por los servicios hídricos que reciben en condiciones de accesibilidad y regularicen sus adeudos, para lo cual se les aplicará la tasa del 50% sobre las tarifas que resulten aplicables. Beneficio que debe ser aplicado de manera retroactiva, siempre y cuando presenten la siguiente documentación:

I. En el caso de personas adultas mayores de 60 años, deberán presentar:

- a) Documento idóneo con el que acredite ser adulto mayor de 60 años.
- b) Escritura pública o boleta predial con el que acredite ser propietario del bien inmueble en donde se encuentre la toma domiciliaria.

II. En el caso de personas con discapacidad permanente, deberán presentar:

- a) Acreditar incapacidad superior al 70% de acuerdo a la tabla de evaluaciones de incapacidades permanentes, señalada en el Art. 513 de la Ley Federal del Trabajo vigente.
- b) Escritura pública o boleta predial con el que acredite ser propietario del bien inmueble en donde se encuentre la toma domiciliaria.

III. En el caso de enfermos terminales, deberán presentar:

- a) Certificado médico que acredite la enfermedad terminal del beneficiario.
- b) Escritura pública o boleta predial con el que acredite ser propietario del bien inmueble en donde se encuentre la toma domiciliaria.

El beneficio se aplicará únicamente respecto de un solo suministro, cuenta o contrato de servicios (NIS) por beneficiario. Los beneficios no son acumulables.

Una vez otorgado el beneficio, el usuario deberá acreditar su calidad ante el Prestador de Servicios Públicos anualmente, para lo cual deberá hacer el trámite respectivo.

Es procedente la cancelación del beneficio en los siguientes supuestos:

1. En caso de que fallezca la persona adulta mayor de 60 años, persona con discapacidad permanente o enfermo terminal beneficiado.

2. Respecto del Uso de Asistencia Social, previsto en el artículo 34 fracción V de la Ley del Agua para el Estado de Puebla, cuando no se otorgue la validación a que se refiere dicho precepto legal o la persona beneficiaria se extinga.

Asimismo, es procedente la caducidad de los adeudos no determinados fiscalmente por la Autoridad en el término de 5 años fiscales, siempre y cuando el beneficiario lo solicite por escrito, conforme al artículo 60 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

El plazo para la regularización de los adeudos y obtener los beneficios previstos en este Acuerdo, se amplía hasta el 30 de noviembre de 2018.

Así lo determinó el Consejo Directivo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla en su sesión del 13 de julio de 2018.

## **RAZÓN DE FIRMAS**

(Del ACUERDO del Consejo Directivo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, de fecha 13 de julio de 2018, por el que amplía la vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018, el Programa de Regularización de los Adeudos Generados por los Usuarios Adultos Mayores, Personas con Capacidades Diferentes y Enfermos Terminales; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 6 de agosto de 2018. Número 4, Quinta Sección, Tomo DXX).

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, al día 16 de julio de dos mil dieciocho. El Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla. **C. GUSTAVO GAYTÁN ALCARAZ.** Rúbrica.